



El Director general de Alcaldía, en virtud de la competencia delegada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 18 de Mayo de 2019, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente Resolución:

### “RESOLUCION

“Vista la solicitud de acceso a la información realizada al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, presentada por D. \_\_\_\_\_, interesando diversa información en relación a los locales sitios en Calle Beatas nº 1, 8 y 10, correspondiente a establecimientos denominados CERISE, ABORIGEN y MOJITO BAR respectivamente, le informo que, en el ámbito de las competencias de este Servicio de Mercados Municipales y Vía Pública:

-En cuanto al local sito en Calle Beatas nº 1, dado que solicita información en relación a licencia de obras, hemos dado traslado de su petición a la Gerencia Municipal de Urbanismo a los efectos oportunos.

-En relación al establecimiento denominado “ABORIGEN”, sito en C/ Beatas nº 8, le informamos que tiene autorizado 15 m2 de mesas y sillas para ocupar la vía pública, con carácter anual.

-En relación al establecimiento denominado “MOJITO”, sito en C/ Beatas nº 10, le informamos que tiene autorizado 2 m2 de mesas y sillas de ocupación de la vía pública, con carácter anual.

### DISPONGO

**ÚNICO.-** Acceder a la solicitud de acceso a la información realizada por el solicitante.”

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.5 de la de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, **contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga que por turno corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.***

*Además, **previa y potestativamente, se podrá interponer reclamación ante la Dirección del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución [artículo 48.1 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en relación con los apartados 2 y 6 del artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno].***

**EL SECRETARIO GENERAL, E.F.  
DE TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO  
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,  
P.D. LA TÉCNICO DE ADMÓN. GENERAL**

**Fdo. M<sup>a</sup> Dolores Rico López**

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES